

Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 412/2015

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 4 de septiembre de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

La Superintendencia del Medio Ambiente, debido a antecedentes de connotación pública relacionados con el titular Canteras Lonco S.A., en lo que cursa del año, ha realizado dos actividades de inspección ambiental al titular. La primera fiscalización ambiental fue realizada el 23 de marzo de 2015, por funcionarios de la Seremi de Salud de la Región del Biobío y la segunda inspección fue ejecutada el 20 de mayo de 2015, por funcionarios de esta Superintendencia del Medio Ambiente y del Servicio Nacional de Geología y Minería, ambos de la Región del Biobío.


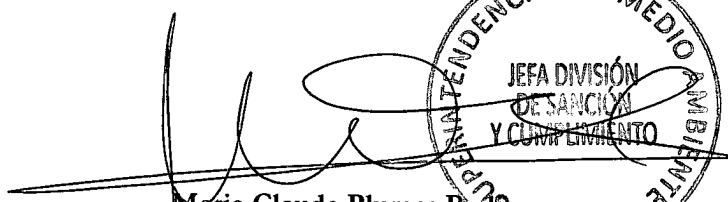
En virtud de los hechos constatados en las inspecciones señaladas, y del artículo 48 letra a) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de Resolución Exenta N° 553, de 7 de julio de 2015, se ordenó a Canteras Lonco la adopción de la medida provisional de corrección, seguridad o control que impide la continuidad en la producción del riesgo o del daño.

Producto de lo anterior, con fecha 28 de julio de 2015, la División de Fiscalización derivó el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a la instalación "Canteras Lonco" identificado como DFZ-2014-2889-VIII-SRCA-IA., junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigrid Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

-Sigrid Scheel Verbakel
- Maura Torres

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.